

- - -Monterrey, Nuevo León a treinta y uno de julio de dos mil nueve.-

- -Vista la notificación realizada dentro de los autos del expediente registrado con la clave RRS-008/2009, en fecha nueve de julio de dos mil nueve, por medio de la cual se dio a conocer a el ciudadano José Manuel Guajardo Canales con carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante la H. Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, el contenido íntegro del acuerdo dictado por esta Instructoría en fecha veintinueve de junio del presente año, en la que se hace su conocimiento el auto aclaratorio para efecto de que aclarara y precisara el acto impugnado en su recurso interpuesto, dándosele un plazo de veinticuatro horas para cumplir con lo ordenado en el punto PRIMERO del proveído de la referida fecha; en esa virtud, siendo que el término otorgado al citado promovente ha fenecido en exceso y sin que este hubiese comparecido a cumplimentar la prevención hecha por esta Instructoría; por lo tanto, con fundamento en lo previsto en los artículos 250 y 252 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León y 19, fracción I del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado, el suscrito Comisionado Instructivo acuerda tener por no presentado el medio de impugnación signado por el ciudadano José Manuel Guajardo Canales con carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante la H. Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibido por este organismo electoral en fecha veintiséis de junio del año en curso y proceder a realizar el archivo definitivo del expediente en que se actúa;

En consecuencia, el presente acuerdo se deberá notificar personalmente al promovente en el domicilio señalado en su escrito, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; por último, deberá archivarse el expediente administrativo registrado con la clave RRS-008/2009, como asunto totalmente concluido. Por lo tanto, con fundamento en lo establecido en los artículos 250 y 252 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León y 19, fracción I del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado, el suscrito Comisionado Instructor acuerda:

PRIMERO: Tener por no presentado el medio de impugnación signado por el ciudadano José Manuel Guajardo Canales con carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante la H. Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibido por este organismo electoral en fecha veintiséis de junio del año en curso.

SEGUNDO: Notificar personalmente al promovente en el domicilio señalado en su escrito, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO: Archivar el expediente administrativo registrado con la clave RRS-008/2009, como asunto totalmente concluido.

Así lo acuerda y firma el Lic. Mauricio Farías Villarreal, Comisionado Instructor de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.- Conste. - - - - -

Lic. Mauricio Farías Villarreal
Comisionado Instructor